



2017-2018

FALLO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-21-2017

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 05 de Diciembre del 2017 y en las oficinas del Tesorero Municipal sitas en el edificio de Palacio Municipal Colonia Centro, de esta ciudad se reunieron los C.C. **LIC. JESUS ISMAEL BARROS CEBREROS**, Tesorero Municipal, **LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ**, Oficial Mayor, **LIC. GRISELDA ARAMBURO**, Directora de Egresos, **C.P. OSCAR ALONSO SÁNCHEZ SANTOS**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, todos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, nos constituimos a efecto de formalizar y a efectos de emitir el fallo derivado del Concurso del proceso competitivo para la contratación de uno o varios créditos simples para el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa por un monto de hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 MN)

--- Según se desprenden de las constancias que integran el expediente del concurso, con fecha 13 de Noviembre del 2017, fueron enviadas las invitaciones a 7 (siete) Instituciones Bancarias, las cuales fueron las siguientes:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras)
- Banco Mercantil del Norte (Banorte)
- Banco del Bajío
- Banco Scotiabank
- Banco Banamex
- BBVA Bancomer, SA
- Banco Santander

--- El día 24 de Noviembre se envió carta a los mismos invitados haciendo de su conocimiento la ampliación en el plazo de entrega de propuestas, fijando como fecha el 04 de Diciembre del 2017.

--- El día 28 de Noviembre se envía a los mismos invitados una corrección a las bases, en lo referente a al inciso d), quedando de la siguiente manera:

Inciso d) Perfil de amortización: pagos mensuales crecientes de capital de 1.15%





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Tesorería Municipal

----- El día 04 de Diciembre del 2017, se llevo a cabo el acto de presentación de propuestas, siendo las siguientes instituciones bancarias las que presentaron formalmente sus propuestas.

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras)
- Banco Mercantil del Norte (Banorte)

--- Siendo las siguientes propuestas presentadas por cada institución:

A).-Banco Mercantil del Norte (Banorte)

- MONTO de Financiamiento:** \$40,000,000.00 (Son: Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), más gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios que se generen por la contratación del crédito.
- Destino:** Construcción y Edificación de Rastro Municipal.
- Plazo:** 10 años (120 Meses).
- Perfil de amortizaciones de capital:** Pagos mensuales crecientes de capital de 1.15%.
- Condiciones de disposición:** Una o varias disposiciones.
 - **Plazo de Disposición:** Hasta 6 meses, a partir de la primera disposición, sin exceder el 31 de Julio 2018.
 - **Plazo de Amortización:** Hasta 114 meses, iniciando una vez que concluya el periodo de disposición.
- Periodo de gracia de capital:** Durante el periodo de Plazo de disposición (hasta 6 meses).
- Oportunidad de entrega de recursos:** Se deberán cumplir las siguientes condiciones precedentes:
 - Nueva acta de cabildo municipal en donde se autorice la constitución de las Participaciones Federales como fuente de Pago del Financiamiento, esto en línea con lo autorizado por el H. Congreso Estatal.
 - Fallo a favor de Banorte, sobre el presente proceso competitivo.
 - Inscripción del Crédito ante el Registro Estatal de Deuda y ante el Registro Público Único de la SHCP.
 - Instrucción o Mandato irrevocable dirigido al Gobierno del Estado de Sinaloa para el direccionamiento de participaciones federales hacia el Fideicomiso de Fuente de Pago.
 - Constancia de Inscripción del Crédito en el Fideicomiso de Pago.
 - Firma de contrato de crédito, pagares y solicitud de crédito.
- Tipo de tasa de interés:** Se manejará una tasa variable en base a la TIIE a 28 días publicada en el Banco de México y adicionalmente se cobrará una sobretasa en función a las calificaciones crediticias del Municipio o de la estructura del crédito según corresponda, en base a la siguiente tabla:





2017-2018

AGENCIAS CALIFICADORAS					Sobretasa Aplicable
S & P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	Otra autorizada por CNBV	
AAA	Aaa	AAA	AAA	AAA	0.90
AA+	Aa1	AA+	AA+	AA+	
AA	Aa2	AA	AA	AA	
AA-	Aa3	AA-	AA-	AA-	0.90
A+	A1	A+	A+	A+	
A	A2	A	A	A	1.40
A-	A3	A-	A-	A-	
BBB+	Baa1	BBB+	BBB+	BBB+	1.90
BBB	Baa2	BBB	BBB	BBB	
BBB-	Baa3	BBB-	BBB-	BBB-	2.40
BB+	Ba1	BB+	BB+	BB+	
BB	Ba2	BB	BB	BB	3.00

- i) **Periodicidad de pago de interés:** Mensual vencido sobre saldos Insolutos.
- j) **Fuente de pago del Financiamiento:** El 4% del Fondo General de Participaciones que le corresponde al Municipio de Mazatlán.
- k) **Mecanismo de Pago:** Fideicomiso Scotiabank de fecha 11 de Mayo de 2007.
- l) **Garantía:** Sin garantía.
- m) **Comisión por apertura y prepago:** Sin comisiones.
- n) **Instrumento Derivado:** Sin obligación.
- o) **Gastos adicionales y Gastos Adicionales Contingentes al Financiamiento:** No aplica.
- p) **Fondo de Reserva:** 2 Meses de servicio de deuda (capital + interés).
- q) **Vigencia de la Oferta:** 60 días naturales a partir de la fecha de entrega de esta propuesta.
- r) **Tasa efectiva:** En términos de los lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y Entes Públicos, la tasa efectiva anual seria de: **8.47%** tomando como referencia la sobretasa que determinen las calificaciones quirografarias del Municipio.

B.-Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras)

Destino:	Construcción y edificación de un Rastro Municipal.
Acreditado:	Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Monto del financiamiento:	Hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)





2017-2018	Plazo máximo:	120 meses.
	Perfil de amortización:	Pagos mensuales crecientes de capital al 1.15% mensual.
	Condiciones de disposición:	Una o varias disposiciones.
	Plazo de disposición:	Hasta 6 meses, a partir de la primera disposición del crédito, sin exceder el 31 de Julio del 2018.
	Plazo de amortización:	Hasta 114 meses, iniciando una vez que se desembolse el total de los recursos del crédito o que concluya el periodo de disposición, lo que suceda primero.
	Periodo de gracia de capital:	Durante el periodo de disposición (hasta 6 meses).
	Oportunidad de entrega de recursos	Al cumplimiento de las condiciones suspensivas del instrumento legal.
	Tasa de interés:	TIIE a 28 días más la sobretasa que corresponda de conformidad con la tabla que se incluye en la presente propuesta como Anexo 1. De acuerdo con el nivel de calificaciones de calidad crediticia con que cuenta el municipio (A+) la sobretasa actualmente aplicable sería 0.65 puntos porcentuales. El acreditado podrá optar por calificar el crédito de manera específica por parte de al menos una agencia calificadora. En su caso, una vez obtenida la calificación específica del crédito, la tasa de interés aplicable se ajustará de acuerdo con el nivel de dicha calificación.
	Revisión y ajuste de la tasa de interés:	<p>Estará basada en los cambios de calificación de calidad crediticia del acreditado, conforme a la calificación que represente el mayor grado de riesgo. Una vez que el crédito sea calificado de manera específica por al menos una agencia calificadora de valores autorizada por la CNBV, la revisión y ajuste de la tasa de interés se realizará conforme a la calificación del crédito que represente el mayor grado de riesgo.</p> <p>En tanto no esté calificado el crédito, ya sea por no haber sido calificado o por haber perdido la calificación específica, la revisión y ajuste se hará con base en la calificación del acreditado que represente el mayor grado de riesgo.</p> <p>En el supuesto de que en algún momento durante la vigencia del crédito, no cuente con al menos una calificación de calidad crediticia y el acreditado no cuente con al menos una calificación de calidad crediticia, Banobras realizará la revisión y, en su caso, ajuste de la sobretasa de interés, conforme al nivel de riesgo que corresponde a No calificado.</p>
	Tasa Moratoria:	1.5 veces la tasa del crédito vigente en la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación.
	Periodicidad de pago de intereses	Pagos mensuales y consecutivos calculados sobre el saldo insoluto del crédito.

Octavio

[Firma]

[Firma]





2017-2018 Fuente de Pago:	2.79% del Fondo General de Participaciones que corresponde al municipio.
Mecanismo de pago	Fideicomiso Scotiabank de fecha 11 de mayo de 2007.
Garantía:	Sin garantía.
Comisión de apertura y prepago:	Sin comisiones.
Instrumentos de cobertura:	La adquisición de instrumentos de cobertura o derivados no es una obligación del financiamiento, es opcional para el municipio de Mazatlán.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales contingentes al financiamiento	Sin gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
Fondo de reserva:	Sin fondo de reserva.
Condiciones previas a la suscripción del contrato:	Previo a la suscripción del contrato de crédito, el expediente de crédito deberá quedar integrado conforme a lo establecido en la normativa de BANOBRAS, para lo cual el municipio deberá presentar una solicitud formal de crédito en formato que proporcione BANOBRAS.
Condiciones Suspensivas:	<p>Conforme a la normativa de BANOBRAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el Municipio entregue a BANOBRAS un ejemplar del contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Que el Municipio se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del contrato, que sean a su cargo y a favor de BANOBRAS, y aquellas que deriven de la formalización del mismo, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la institución. Que el municipio inscriba el contrato de crédito en el Fideicomiso Scotiabank y se reconozca a Banobras la calidad de Fideicomisario en primer Lugar y se le derive el porcentaje asignado del FGP como fuente de pago, previa revisión de que el fideicomiso se encuentre constituido a satisfacción de BANOBRAS. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del Municipio se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del CREDITO y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de BANOBRAS, la creación de provisiones preventivas adicionales.

Ortega

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2017-2018
Obligaciones cuyo incumplimiento será considerado como causa de vencimiento anticipado.

1. El incumplimiento de las obligaciones de pago que derivan del financiamiento será considerado causa de vencimiento anticipado, en cuyo caso, aplicará el cobro de intereses moratorios, así como los procedimientos que se deriven de dicha falta de pago, como lo es sin limitar, el correspondiente registro de cartera vencida y las actividades de cobranza conducentes.
2. La realización de cualquier acto encaminado a revocar, o extinguir el mecanismo a través del cual se afecten las participaciones que se utilizarán como fuente de pago, sin el consentimiento previo y por escrito del representante legalmente facultado de BANOBRAS.

Obligaciones cuyo incumplimiento será considerado como Evento de Aceleración Total.

Se considerará que existe un Evento de Aceleración Total en el supuesto de que ocurra cualquiera de los siguientes sucesos, y la consecuencia será destinar al pago del crédito la cantidad total de recursos que se deriven del porcentaje de participaciones asignado al financiamiento (Cantidad Límite):

1. La realización de cualquier acto encaminado modificar el mecanismo a través del cual se afecten las participaciones que se utilizarán como fuente de pago, sin el consentimiento previo y por escrito del representante legalmente facultado de BANOBRAS.
2. La realización de cualquier acto encaminado a disminuir el porcentaje de participaciones afectado como fuente de pago del crédito, sin el consentimiento previo y por escrito del representante legalmente facultado de BANOBRAS.
3. Si cualquier información presentada al banco por el Municipio, es declarada falsa o dolosamente incorrecta o incompleta.

Obligaciones cuyo incumplimiento será considerado como Evento de Aceleración Parcial.

Se considerará que existe un Evento de Aceleración Parcial en el supuesto de que ocurra cualquiera de los siguientes sucesos, y la consecuencia será destinar al pago del crédito la cantidad que resulte de multiplicar el pago ordinario de capital e interés (Cantidad Requerida) por un factor de aceleración de 1.3, sin exceder la cantidad límite:

1. La falta de comprobación de la aplicación de los recursos del crédito.
2. Incumplir con los procedimientos de contratación de obra y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
3. No incluir anualmente en el presupuesto anual de egresos del acreditado, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio del crédito.
4. No cubrir, con recursos ajenos al crédito, los conceptos previstos en el destino de éste, cuando el importe de crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos previstos en el destino del mismo.
5. No proporcionar cuando así lo solicite BANOBRAS, todo tipo de información asociada al crédito, incluida aquella relacionada con su situación financiera.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2017-2018

	6. No otorgar a Banobras las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que el municipio ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del crédito.
Aceleración del crédito.	No aplica si el periodo de cura para subsanar el incumplimiento de la obligación de que se trate se encuentra vigente, inclusive cuando haya sido ampliado, ya sea a través de la autorización de una prórroga o un nuevo plazo; aplicará por periodos de intereses completos a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a aquel en que se notifique al acreditado la aceleración del crédito, y dejará de aplicar a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a aquel en que se notifique al acreditado que el incumplimiento quedó solventado a satisfacción de BANOBRAS. Lo anterior en el entendido de que si la notificación de aceleración del crédito y la notificación de que el incumplimiento quedó solventado, suceden en un mismo periodo de intereses, la aceleración no aplicará. Las notificaciones señaladas en el presente apartado se realizarán en términos del correspondiente contrato de crédito y/o mecanismo de pago.
Comprobación de recursos:	Entregar, en un plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha en que Banobras haya realizado el último desembolso, oficio signado por el titular del órgano interno de control del municipio, en el que certifique que los recursos del crédito fueron contratados conforme a lo pactado contractualmente y a lo que establece la legislación aplicable. Asimismo, debe anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas.
Vigencia de la oferta:	27 de febrero de 2018 con carácter de irrevocable durante su vigencia.
Tasa Efectiva	Crédito: 7.7144 %. Supuestos: Curva IRS del 30 de noviembre de 2017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Institución Bancaria	Tasa efectiva
• Banco Mercantil del Norte (Banorte)	7.9487%
• Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras)	7.7144%

---Una vez efectuado el análisis de cada una de las propuestas presentadas, se desprende que las condiciones pactadas por cada participante son las mismas con excepción de la tasa efectiva, siendo las siguientes:





2017-2018

CONDICIONES	BANOBRAS	BANORTE
Sobretasa: <i>Grado de Riesgo</i>	<u>Una calificación</u> A+=.65%	<u>Una calificación</u> A+=.90%
Tasa Moratoria	1.5 Veces	
Perfil de amortizaciones	1.15%	1.15%
Costo por reestructura y/o Ref		
Comisión anticipado (prepago)	sin comisiones	
Comisión Apertura	Sin Comision	Sin Comision
Comisión Disposición		
Tasa Interes efectiva	7.714%	7.949%
Fondo de Reserva:	Sin Fondo de Reserva	2 meses de servicio de deuda
Calificacion Riesgo Estructura Crédito	No Aplica	No Aplica
Nivel de Riesgo Estructura Crédito	No Aplica	No Aplica
Cobertura de tasa	No obligatorio	No obligatorio
% de Fuente de Pago PF	2.79% del Fondo General de Participaciones que le corresponde al Municipio Mazatlán	4% del Fondo General de Participaciones que le corresponde al Municipio de Mazatlán

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

----- Así mismo y apoyados en el dictamen expresado por el requirente de la dependencia solicitante la Tesorería Municipal, el cual es agregado al presente fallo, es que se propone adjudicar el Contrato de Crédito objeto del presente concurso Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por





2017-2018 Área solicitante; además de que su propuesta ofertó la tasa efectiva más baja y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

--- Por lo antes expuesto y fundado, se **RESUELVE**:

--- **UNICO**: Se adjudica el presente fallo en favor de la propuesta presentada por **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)**, derivado del Concurso para la contratación de uno o varios créditos simples para el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa por un monto de hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 MN) tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado por la Tesorería Municipal, el cual hace concluir que es la mejor propuesta presentada, de conformidad a lo solicitado en este Concurso, con una tasa efectiva anual del 7.7144%

--- Finalmente se hace del conocimiento a **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)**, que deberá de presentarse en oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos ubicadas en calle Ángel flores No. 804 Interior Segundo Piso en el Edificio Rivera Soto, en el Centro de esta Ciudad, a firmar el contrato correspondiente a las 11:00 horas del día 05 de Diciembre del año en curso.-----


Lic. Jesús Ismael Barros Cebaleros
Tesorero


Lic. Juan Manuel Ochoa Álvarez
Oficial Mayor


Lic. Griselda Aramburo
Directora de Egresos


C.P. Oscar A. Sánchez Santos
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

